

NOTIFICACIÓN POR EDICTO.- En la causa Civil signado con el Expediente N° 00154-2015-0-1217-JM-CI-02, seguida por Juan Roger Pérez Chávez, contra la Dirección General de Reforma Agraria y asentamiento Rural de la Dirección Regional Agraria XIV - Huánuco sobre Prescripción Adquisitiva de Dominio, se procede a: NOTIFICAR mediante EDICTO JUDICIAL a nivel nacional en el Diario Oficial “El Peruano” y a nivel local en el “diario de mayor circulación de la región” y por el término de tres días intercalados, un extracto de la Resolución número 01 de fecha 26 de setiembre del 2016 y la resolución número 27 de fecha 05 de setiembre del 2016, donde se resolvió: “...I. ADMITIR a trámite la demanda incoada por Juan Roger PÉREZ CHÁVEZ contra la Dirección General de Reforma Agraria XVI - Huánuco, sobre Prescripción Adquisitiva de Dominio; sustanciándose la presente causa en la vía de PROCESO ABREVIADO [...]. II. CONFERIR traslado a los demandados antes referidos, una copia de la demanda con sus anexos, a fin de que lo absuelvan dentro del plazo perentorio de DIEZ DÍAS de notificado con la última publicación del edicto judicial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de conformidad con el primer párrafo del artículo 458° del código procesal Civil.- JORGE C. JAIMES VILLANUEVA.- Secretario Judicial.- 3° Juzgado Civil – Leoncio Prado.-